



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 22-0124 del 28 DE FEBRERO DE 2022

Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN de ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN N° 68001-2-21-0385 del 13 de diciembre de 2021 Y EL VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0141 PH del 8 de febrero de 2022

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

### CONSIDERACIONES:

1. Que CLAUDIA PATRICIA MENESES RUEDA, con cédula de ciudadanía N° 63.322.914 en su calidad de propietaria del predio localizado en la CARRERA 16 # 65-44 en el barrio LA VICTORIA del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-05-0407-0007-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-41393 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área aproximada de 153,75 m<sup>2</sup>, han solicitado ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN N° 68001-2-21-0385 Y EL VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0141 PH
2. Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió el ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN N° 68001-2-21-0385 del 13 de diciembre de 2021 Y EL VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0141 PH del 8 de febrero de 2022, por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información del ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN N° 68001-2-21-0385 del 13 de diciembre de 2021 Y EL VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0141 PH del 8 de febrero de 2022, se consignó como área del lote 158,00 m<sup>2</sup> siendo lo correcto que el área del lote según escrituras es 153,75 m<sup>2</sup>.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

### RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN N° 68001-2-21-0385 del 13 de diciembre de 2021 Y EL VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0141 PH del 8 de febrero de 2022, acto que fue expedido por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que el área del lote según escrituras es 153,75 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

cc. 63322914 de Blommg EN CALIDAD DE: Propietario

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

28 FEB 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga